



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CÓRDOBA – BOLÍVAR
Barrio San Martín Calle 7 Cra 8 No 7-71
Email: j01prmcordoba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Córdoba - Bolívar, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2.023)

En memorial que antecede la presente providencia, el Dr. JAVIER ESTEL MONSALVE CALDERON, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante ENGLISH EASY WAY S.A.S. solicita se autorice el retiro de la demanda ejecutiva singular promovida por esta contra la señora JERSY PAOLA DIAZ ESCOBAR y que en el mismo pronunciamiento se proceda a ordenar consecuentemente el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren decretado, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Código General del Proceso, solicitudes las cuales, el Despacho encuentra revestidas de vocación de prosperidad.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba – Bolívar

DISPONE

1º. AUTORIZAR el retiro de la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía, solicitado por el Dr. JAVIER ESTEL MONSALVE CALDERON, quien actúa en calidad de apoderado judicial de la parte demandante ENGLISH EASY WAY S.A.S. contra la señora JERSY PAOLA DIAZ ESCOBAR.

2º. ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo y retención de las sumas de dinero legalmente embargables que posea la demandada JERSY PAOLA DIAZ ESCOBAR identificada con CC No 64.701.952, en cuentas de ahorro, cuenta corriente y/o CDT en los bancos BANCOLOMBIA S.A., BANCO CITIBANK, BANCO ITAU, BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTINA (BBVA), BANCO AV VILLAS, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO DAVIVIENDA, BANCO COLPATRIA, BANCO BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO AGRARIO, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO FALABELA, BANCO PICHINCA, medida decretada en providencia de fecha 28 de noviembre de 2022 y comunicada mediante oficio No. 301 de fecha 06 de diciembre de 2022.

3º. ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo de la quinta parte que excede el salario mínimo legal mensual vigente, de lo devengado por la demanda JERSY PAOLA DIAZ ESCOBAR identificada con CC No 64.701.952, como DOCENTE en el municipio de Córdoba – Bolívar vinculada a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR, medida decretada en providencia de fecha 28 de noviembre de 2022 y comunicada mediante oficio No. 300 de fecha 06 de diciembre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NELSON ALVAREZ CHÁVEZ
JUEZ

Nelson Javier Alvarez Chavez

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cordoba - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32fb4f7149f844a8359ce1d398ad199eb59858d840960cce6deef48383a8b4ad**

Documento generado en 18/01/2023 04:21:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>